

**PROYECTO DE:**  
**CENTRO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL.**

**Dra. Rosa Esquivel Iglesia de San Lorenzo<sup>1</sup>**  
***Lic. Maria Eugenia Intra<sup>2</sup>***

**Fundamentos:**

A lo largo de nuestra experiencia judicial, hemos podido comprobar, lamentablemente, que cuando se efectúa una Denuncia de Abuso Sexual, y las víctimas resultan ser: niñas, niños o adolescentes, el Sistema de Instrucción Policial y Sistema de Procedimiento Judicial, (Policía, Fiscalías, Asesorías de Menores, Jueces de Instrucción, de Menores y Cámaras, etc.) nos hallamos muy distantes a la idea actual, que rige en la materia, es decir, concretamente, al nuevo paradigma de ***PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES*** cuyos derechos fundamentales, se ven vulnerados.

Precisamente, el objetivo principal radica consiste en, **PROTEGER A LA VÍCTIMA**, con el fin primordial de **EVITAR SU REVICTIMIZACIÓN**, mas aún cuando se trata de delitos contra su integridad sexual.

Al contrario, en contraposición a ese nuevo paradigma, sucede al revés, ya que observábamos que en realidad, cuando un niño, niña o adolescente es vulnerado en alguno de sus derechos, se los perjudica, daña, lesiona, menoscaba, y hasta se los humilla, en algo tan valioso para cualquier ser humano, cualquiera sea su edad y sexo, como lo es su *Integridad Sexual*, y hasta porque no decirlo y afirmarlo, se los Traumatiza aún más, con mucha mas fuerza, que el mismo hecho aberrante del que resultara víctima, provocando en estos niños o adolescentes, este término, que actualmente escuchamos mucho mencionar y decir, pero que nada se hace para evitarlo, muy por el contrario, sometemos a las víctimas a interrogatorios, pericias; y otras diligencias, provocando esa palabra, que ya la mencionamos mas arriba: ***REVICTIMIZACIÓN***. Nos convertimos en responsables de esa Revictimización.

---

<sup>1</sup> Juez de Menores N° 1 de la primera circunscripción judicial

<sup>2</sup> Integrante del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario de los Juzgados de Menores de la primera circunscripción judicial

Algunas causales que la provocan:

a) Falta de interés y compromiso de los que estamos involucrados y tenemos obligaciones de actuar debidamente en la problemática mencionada.

b) Nula capacitación de las personas encargadas de atender a una niña, niño o adolescente víctima de Abuso Sexual Infantil (A. S. I.) o maltrato físico o psicológico

c) Falta de conocimiento en la forma en que se debe dirigir el interrogatorio, ya sea por parte de personal policial, funcionarios judiciales, etc.

d) Ausencia total de lugar apropiado para poder recepcionará la declaración de la niña, niño o adolescente, víctima de Abuso Sexual Infantil (A. S. I.) o maltrato físico y/o psicológico. el mismo debe ser agradable, cómodo, confortable, con iluminación natural adecuada, y aunque parezca pretensioso “bien ambientado”

e) Se debe contar, indudablemente con computadoras y no con las vetustas maquinas de escribir, con las que aún algunas comisarías cuentan

f) Iguales características debe reunir el lugar donde la profesional en psicología debe mantener entrevista con la niña, niño o adolescente víctima

g) Tratándose de delitos de esta naturaleza, la espera agota, agobia, provoca temerosidad, en las partes involucradas, por lo que se debe proceder en forma eficaz e inmediata.

h) Sabemos que las víctimas aguardan ser examinadas en pasillos lúgubres, húmedos, tristes, son vistas por todas las personas que por el lugar pasan, y debe ser sometida además a la mirada curiosa de estos, lo que amerita la necesidad de que exista una sala de espera diferente al resto y en la cual prime la privacidad y tranquilidad necesaria. Ha sucedido que en algunas circunstancias, en virtud de las infraestructuras edilicias vetustas, con que cuentan las mismas, que las oficinas se hallan dispersas en diferentes edificios, (en un lugar se recepciona denuncia, en otra examen médico, en otra se aguarda para recibirle declaración a la víctima, en otra para ser entrevistada por profesional psicóloga), esto en corrientes, capital, medianamente se ha logrado evitar, desde la creación de la dirección delitos

contra la integridad sexual, reiteramos no en forma total, o lo que es peor aun, que la víctima deba tener que volver a enfrentarse o ver al victimario. nos preguntamos: el que lee este párrafo que opina, ¿si tiene que enfrentarse a su abusador y mirarlo a la cara, rato después de consumado el hecho o días después del mismo?

i) En el mismo edificio debe estar además, el consultorio donde se efectivizará el examen médico ginecológico y/o proctológico. **No es lo adecuado, que la víctima deba ser trasladada hasta dicho consultorio, el cual estaría en otro edificio, distante del lugar donde se llevaron a cabo las primeras diligencias.**

j) **¿no parece vejatorio, que amen de todos los otros pasos, la víctima deba ser trasladada en móvil policial, sin que haya cometido ilícito alguno? estas dificultades deben desaparecer, de lo contrario nosotros los responsables, dañamos mas, que el victimario, de eso no nos cabe duda alguna.**

Además debemos considerar que en todo proceso judicial, el objetivo primordial es **LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD**, pero sin desmerecer este principio y objetivo tan loable no debemos olvidar, que en el intento de reconstruir los hechos mediante reiterados testimonios, no debemos caer en **UNA DISTORSIÓN** para la Administración de Justicia.

Comúnmente los Jueces requieren a los peritos psicólogos forenses ayuda para determinar la credibilidad o fabulación de lo relatado por la víctima y los testigos.

Para realizar esta tarea en debida forma, se necesita tener máxima claridad en relación a las características que diferencian las declaraciones falsas de las verdaderas, y a ello solo se llegara contando con personal idóneo y capacitado para ello.

*¿Qué la pasa a una niña, niño o adolescente cuando ha tomado la decisión de hablar de lo que le ha sucedido?.*

En la mayoría o en la totalidad de los casos, se ven forzados a someterse a múltiples entrevistas por un gran número de profesionales (policía, psicólogos, médicos, asesoras de menores, jueces, fiscales, etc.).

Cada entrevista por la que pasa la víctima, exige que este cuente una y otra vez lo que le ha sucedido, es decir, que reconstruya una vivencia y/o experiencia que le provoca sentimientos de temor, vergüenza, ansiedad y culpa .

Por esta surtida y violenta exposición, las víctimas van perdiendo espontaneidad y fluidez que pudo haber estado absolutamente presente en el primer relato de lo padecido.

Los pequeños se defienden de tales injerencias en su vida íntima, ocultando sus sentimientos, sus emociones y tristezas.

Algunos llegan a tal punto que vuelven a contar su/s experiencia/s, de modo tal que él no fue el que las padeció, sino otra persona, un tercero por ejemplo. Pero ¿quién provoca esta situación? ***EL SISTEMA QUE RIGE ACTUALMENTE EN MATERIA DE VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (A.S.I.) Y MALTRATO.***

Muchas veces llegan a tal punto de disgusto, rabia, cansancio, fatiga, hostigamiento, que estas reacciones las desembocan sobre sí mismos.

Cuando esto se produce, provoca que la víctima se niegue o resista a contestar cualquier pregunta. O a retractarse, con el afán de no ser interrogado más por ninguna persona, sobre lo que le sucedió.

Por lo que se concluye, que para muchos niños, especialmente los más pequeños, las consecuencias de este sistema perverso, pueden convertirse en más traumáticas que el propio abuso, como ya lo destacáramos ut-supra .

En este punto, se debe resaltar que las intervenciones penales, son las que causan mayor impacto psicológico negativo en el niño.

**Propuesta:**

El objeto de la implementación de este Centro es el de brindar auxilio y tratamiento adecuado a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y maltrato psicológico y/o físico.

**Objeto Inmediato:** Atenuar y disminuir de manera alguna las consecuencias que el proceso actual provoca en ellas.

**Objeto Mediato:** intentar hacer desaparecer la revictimización que sufren niñas, niños, adolescentes y mujeres, víctimas de este tipo de delitos. Se busca lograr un vínculo más estrecho, entre los ciudadanos, las autoridades policiales y judiciales.

La Propuesta que mediante esta presentación se formula, es concretamente la creación de un CENTRO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL Y MALTRATO FÍSICO Y/ O PSICOLÓGICO, **TRATANDO DE BRINDAR A LA PERSONA VÍCTIMA UNA ADECUADA PROTECCIÓN QUE PERMITA, POR LO MENOS, MINIMIZAR LAS GRAVES CONSECUENCIAS TRAUMÁTICAS QUE LOS DIFERENTES PASOS PROCESALES PROVOCAN EN LAS MISMAS .**

Con esta propuesta no se intenta modificar el régimen procesal, obvio que si ello fuera posible, en miras a este objetivo, bienvenida sean las modificaciones procesales, ni tampoco se pretende la no recolección de material probatorio, el fin de este Proyecto es concretamente el siguiente: **QUE LA VÍCTIMA SEA ACOMPAÑADA POR UN GRUPO DE PERSONAS ESPECIALIZADAS Y CAPACITADAS PARA CONTENER EN DEBIDA FORMA A LA VÍCTIMA.**

EL Centro deberá contar:

- 1) Profesional en Psicología, quien deberá explicar a la víctima el camino a seguir, con obligación de acompañar a esta a los lugares donde deba concurrir
- 2) Una Oficial debidamente y correctamente capacitada para lograr que la víctima no deba relatar en tantas oportunidades las circunstancias que le ha tocado padecer. Si se efectúa una completa y amplia declaración inicial, se podría impedir de esta manera nuevas citaciones, para lo cual es imprescindible que la misma sea **FILMADA.**

Si el Juez o Fiscal desea conocer a la víctima, se puede presumir que la filmación sería suficiente para suplir esta cuestión, por supuesto en lo que hace al relato detallado del hecho denunciado. Es de fundamental importancia que la víctima, no solo sea acompañada por un familiar directo o no, sino por las personas que mencionamos más arriba, puntos 1) y 2).

3) El Centro deberá contar con una **Cámara Fotográfica Digital**, mediante la cual se dejara debida constancia del estado de la víctima inmediatamente después del hecho del que resultara víctima. De esta manera, los Magistrados contarán con una visión más fidedigna y real de lo sucedido. **Acá es esencial recordar los tiempos de la justicia, lo más factible es que transcurra uno o más años, hasta que se efectuó el debate ante la Cámara en lo Criminal.**

Debemos recordar además, que muchas veces este tipo de hechos ocurren dentro del mismo grupo familiar, provocando distintas situaciones y vivencias en la víctima, entre las que podemos mencionar: el sentimiento de la víctima de saber que esa persona allegada (padre, hermano, concubino de la madre, tío, primos, abuelos, etc.) puedan quedar privados de la libertad por su declaración; y lo más grave, cuando la víctima se atreve a relatar a su madre u otro familiar lo que le está sucediendo, y esta persona descrea en sus dichos, los oculta o minimiza, por ello la importancia del acompañamiento de los mismos funcionarios, que ya mencionamos, estas se encargarán de aconsejar, acompañar, asistir y proteger a la víctima. Estos funcionarios instruirán a las víctimas de los pasos que se deben seguir, dándoles tranquilidad y no descrea así en el sistema, y se arrepienta de haber denunciado el hecho.

Para los supuestos de maltrato intrafamiliar (Violencia Familiar Ley 5.019), la persona perjudicada, después de haber sido víctima de constantes hechos de violencia de parte de su marido, concubino, o cualquier otra persona integrante de su grupo familiar, toma la decisión de recurrir a las autoridades policiales y judiciales, con el objetivo principal de que cesen las conductas violentas u hostiles de parte del agresor. La verdad radica en que, cuando estas personas agobiadas por tales actos, acuden a la policía, no reciben la atención que corresponde, creemos que ello no sucede por la mala voluntad de estos, sino por la circunstancia de que no son atendidos por personas especializadas o

capacitadas en atender a personas inmersas en este tipo de crisis o mejor dicho en situaciones de Violencia Familiar.

Ante tales acontecimientos la víctima debe recibir de inmediato un asesoramiento correcto, en relación a los procedimientos, que a partir de la denuncia devendrán indefectiblemente, para que nada les sorprenda o afecte aún más, siempre se debe tener en cuenta lo difícil que es denunciar a una persona, con la cual se convive, a la cual aún se puede amar o se amó tiempo atrás, y con la cual se pudo haber compartido momentos buenos, difíciles y con la cual existe lazos afectivos indisolubles, cuales son tener hijos en común y aconsejar que después de la denuncia se debe recibir asistencia psicológica, para que la víctima reciba la orientación y acompañamiento adecuado para sobrellevar y superar su situación .

Para aportar elementos probatorios al Juez que intervendrá en la causa, es de gran valor la realización de Informe Psicológico, el cual indicara cuales han sido las causas y efectos que originaron la situación de maltrato físico o psicológico, como así también lo será para el supuesto de maltrato físico, las tomas fotográficas de las lesiones que el victimario hubiera causado a la víctima.

**COMPONENTES NECESARIOS PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA VÍCTIMA**

**1. Personal**

El Centro de Atención deberá estar conformado por PSICÓLOGAS, OFICIAL FEMENINO, con jerarquía de Sub-Comisario y CHOFER FEMENINO.

**Funciones del Personal Mencionado:**

Esta funcionaria es la primera que atiende a la víctima, explicándole en forma clara y sencilla los diferentes pasos a seguir y a las situaciones que deberá afrontar a partir de realizada la denuncia.

Esta Profesional además, tendrá a su cargo la elaboración de un Informe Preliminar, donde se informe e ilustre con datos fidedignos al Juez de la causa, la situación de la damnificada.

El Oficial Femenino debe preservar a la víctima desde la parte policial, acompañando a la víctima en su declaración, guiando u orientando el interrogatorio, acto que además deberá ser filmado, a efectos de evitar que la víctima deba o tenga que volver a relatar los sucesos que la han llevado a formular tal denuncia.

El Chofer debe ser femenino, con el fin de crear un ámbito de reserva durante los traslados de la víctima a las diferentes reparticiones policiales.

Por supuesto que esto no será necesario si se concentra en un mismo espacio físico a la Comisaría de la Mujer y Centro de Atención a la Víctima, despacho de los Profesionales, por supuesto individuales, para Psicólogos, Médicos Clínicos, Médica Ginecóloga, etc .

Una Guardia Activa debería estar formada, por ejemplo de la siguiente forma:

- **Psicólogas:** 6 (régimen de 12 horas de servicio por 36 horas de franco)
- **Oficiales Femeninas:** 3 (régimen de 24 horas de servicio por 48 horas de franco)
- **Chóferes:** 3 (régimen de 24 horas de servicio por 48 horas de franco)

## **2. MATERIALES:**

El Centro de Atención debe contar con los siguientes elementos:

1. Móvil no identificable.
2. Cámara de Fotos.
3. Filmadora: para grabar declaración testimonial o entrevista psicológica.
4. Prendas de vestir: ropa interior e exterior, ya que en caso de necesitar los secuestros de las que lleva puesta la víctima, esta no deba regresar a su domicilio para cambiarse.

El presente Proyecto, tiene su antecedente en la Policía Federal Argentina.